

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio , mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE en los términos municipales de EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y JEREZ DE LA FRONTERA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 1 de agosto de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del P.E. ENTORNO DEL RÍO GUADALETE, formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el P.E. ENTORNO DEL RÍO GUADALETE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el P.E. ENTORNO DEL RÍO GUADALETE se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	22/08/2019
ID. FIRMA	64oxu956QNMT3Rqgoocwrtn5fS4p72	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN ESPECIAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE en los términos municipales de EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y JEREZ DE LA FRONTERA, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu956QNMT3Rqgoocwrtn5fS4p72.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	22/08/2019
ID. FIRMA	64oxu956QNMT3Rqgoocwrtn5fS4p72	PÁGINA	2/2